



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **583** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 23 OCT 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 206 – 2015-GRJ/ORC, de fecha 21 de octubre del 2015, el Reporte N° 1652 – 2015/GRJ/ORAF/OASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Reporte N° 206 – 2015-GRJ/ORC, de fecha 21 de octubre del 2015, la Directora Regional de Comunicaciones Lic. Sadat Martinez Soldevilla, solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas la elaboración de Resolución de fondos por Encargo, para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a llevarse a cabo el día 24 de octubre, precisándose que el encargo solicitado se afectará a la Meta N° 0142, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.3. 2 2. 4. 1,



1254132
87300



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Regional; Dirección Regional de Comunicaciones; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JESUS MELCHORA ASCURRIA PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 OCT 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL